



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N° 443-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 18 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Oficio N° 148-2024-MCPC/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Cambaya, el Informe N° 021-2024-ECPM-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Edwin Clubes Pilco Mamani, Proyectista II, el Informe N° 797-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Alfredo Saul Puma Cruz (e) Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 287-2024-EZFT-SGS-CGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Edwin Zenon Flores Ticona, Inspector de Obra, el Informe N° 1958-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N° 813-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, (e) Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 1105-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 390-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con proveído S/N del Gerente General Municipal, CPC. Cesar Narciso Gallegos Gallegos, de fecha 18 de octubre del 2024; sobre la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, durante el Año Fiscal 2024, utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales involucrados quedan exonerados de los dispuesto en el inciso 3), y los literales c) y d) del inciso 4), del numeral 48.1) del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado por el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados. ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y, iii) a los lineamientos y políticas institucionales.

Que, siendo el principio de Anualidad Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, según el numeral 7.1) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6) y 7) del párrafo 3.1) del Artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, la Directiva N° 028-2022/MPJB – Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, establece lo siguiente: Artículo 12° de la Motivación para la Elaboración del Plan de Actividad de Mantenimiento: 12.1) Por solicitud de acuerdo a la necesidad de la población. 12.2) Por solicitud de acuerdo a la evaluación de las necesidades por parte de áreas orgánicas y gerencias (GDSSP, GDTI y GDE) encargadas de la ejecución de actividades de mantenimiento.



Resolución de Alcaldía

N° 443-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 18 de octubre del 2024.

Que, mediante Oficio N° 148-2024-MCPC/A, el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Cambaya, solicita a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mantenimiento de los servicios higienicos del Centro Poblado de Cambaya

Que, con Informe N° 021-2024-ECPM-SGE-GGM/MPJB, de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Edwin Clubes Pico Mamani, Proyectista II, presenta y remite al Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, (e) Sub Gerencia de Estudios, el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 797-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Alfredo Saul Puma Cruz (e) Sub Gerente de Estudios, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión, el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación y aprobación

Que, mediante Informe N° 287-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2024, el Ing. Edwin Zenon Flores Ticona, Inspector de Obra, otorga y remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo y recomendando lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda presentar los pedidos de bienes y servicios de manera oportuna de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales a fin de cumplir la meta de la actividad dentro del plazo programado.
- Dado a la revisión y evaluación del presente Plan de Mantenimiento de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", dado a la consolidación del Plan de Mantenimiento, se concluye que es cumple con los lineamientos de la Directiva Vigente para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento por Administración Directa de la MPJB, por lo tanto, se da la CONFORMIDAD respectivo al presente Plan de Mantenimiento de la Actividad en mención, recomendando remitir a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite correspondiente"

Que, con Informe N° 1958-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2024, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión, remite al Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, (e) Sub Gerente de Estudios, la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual fue revisado y evaluado por el Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 813-2024-SGE-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Alfredo Saul Puma Cruz, (e) Sub Gerente de Estudios, remite al CPC Cesar Narciso Gallegos Gallegos, Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido, solicita se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 1105-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, otorga y remite al CPC Cesar Narciso Gallegos Gallegos, Gerente General Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 139,974.30 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 30/100 soles), bajo la siguiente Estructura Funcional Programática.

- Fuente Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
- Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
- Monto Total	: S/. 42,096.94 (Cuarenta y Dos Mil Noventa y Seis con 94/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N° 390-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de octubre del 2024, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", que cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 42,096.94 (Cuarenta y Dos Mil Noventa y Seis con 94/100 soles), teniendo un plazo de ejecución física de quince (15) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", fue elaborado en estricta observancia de la Directiva N° 001-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 035-2013-A/MPJB, y la Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB.

Que, vista la necesidad de realizar los mantenimientos en virtud a lo solicitado por la Municipalidad Centro Poblado Cambaya, se elaboró el PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que es atendido por la Sub Gerencia de Estudios, a través del Proyectista II, Ing. Edwin Clubes Pico Mamani.

Que, habiéndose revisado, analizado y evaluado el PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", se verifica que, en ese tenor el plan contempla la intervención de los SSHH Públicos y Duchas del Centro Poblado de Cambaya, cuyas intervenciones se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°443-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 18 de octubre del 2024.

PARTIDAS	UND	METRADO
01 TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01 CARTEL DE OBRA 3.60M X 2.40M CON GIGANTOGRAFIA	UND	1.00
01.02 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS	VJE	2.00
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	1.00
02.02 EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL	UND	5.00
02.03 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00
02.04 AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO 20 L	UND	15.00
03 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		
03.01 LIMPIEZA DE MUROS Y VIDRIOS		
03.01.01 LIMPIEZA EN MUROS EXTERIORES	M2	40.62
03.01.02 LIMPIEZA DE VENTANA DE VIDRIOS	M2	4.58
03.02 CARPINTERÍA DE MADERA		
03.02.01 REPARACIÓN DE CERRADURA DE PUERTA DE MADERA	UND	4.00
03.02.02 PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA	M2	8.28
03.03 CARPINTERIA METALICA		
03.03.01 RASQUETEADO DE DIVISIONES METÁLICAS	M2	44.22
03.03.02 PINTURA EN DIVISIONES METALICA	M2	44.22
03.04 PINTURA EN MUROS EXTERIORES		
03.04.01 RASQUETEADO DE MUROS EXTERIORES	M2	34.02
03.04.02 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS EXTERIORES	M2	34.02
03.05 PINTURA EN CIELO RASO		
03.05.01 RASQUETEADO DE CIELO RASO	M2	20.96
03.05.02 PINTURA EN CIELO RASO 2 MANOS	M2	20.96
04 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
04.01 RETIRO Y REPOSICIÓN DE ESPEJO RECTANGULAR CON BORDE BISELADO EMPOTRADO EN PARED (80CMX40CM) E=6MM	PZA	2.00
04.02 REPOSICIÓN DE VIDRIO PARA VENTANA METÁLICA	UND	5.00
05 INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SANITARIA (AGUA Y DESAGÜE)	GLB	1.00
05.02 RETIRO Y REPOSICIÓN DE INODORO DE LOZA VITRIFICADA COLOR BLANCO	UND	4.00
05.03 RETIRO Y REPOSICIÓN DE LAVAMANOS SOBRE PEDESTAL	UND	2.00
05.04 RETIRO Y REPOSICIÓN DE DUCHA COLUMNA CROMADA	UND	4.00
06 INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT 18W PARA ADOSAR	UND	4.00
06.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 9W EXTERIOR	UND	2.00
06.03 REPARACIÓN DE CIRCUITO Y TABLERO ELÉCTRICO	GLB	1.00
07 VARIOS		
07.01 COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	UND	5.00

Que, podemos señalar los objetivos respecto del PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo objetivo es "Mantener operativa la infraestructura publica de los SSHH y duchas, el cual debe contar con el adecuado ambiente para sus usuarios"

Que, ahora bien, acorde a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Sub Gerencia de Supervisión, a través del Inspector de Obra, Ing. Edwin Zenon Flores Ticona, en estricta observancia de la Ley 28258 – Ley de Regalías Mineras, y la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, en donde se establece que, los recursos destinados para la ejecución de actividades de mantenimientos respecto de las infraestructuras ejecutadas con proyectos de inversión, provienen de los recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, los mismos que se deben de realizar dentro del porcentaje del 20% asignados. Y, la Directiva N° 001-2013-A/MPJB "Directiva de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta", y la Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre". Por lo que, otorga su Conformidad Técnica, el mismo que es refrendado por el Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión.

Que, para darle continuidad a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, acorde a sus atribuciones, y en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Regalías Mineras, y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Entidad para los mantenimientos; otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 42,096.94 (Cuarenta y Dos Mil Noventa y Seis con 94/100 soles), el mismo que tiene un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa. El mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL		
DESCRIPCIÓN		MONTO S/
COSTO DIRECTO		S/ 32,382.26
GASTOS GENERALES	17%	S/ 5,504.99
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	15%	S/ 4,857.34
GASTOS DE ÓRGANO TECNICO RESPONSABLE	2%	S/ 647.65
SUB TOTAL		S/ 37,887.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5%	S/ 1,619.11
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8%	S/ 2,590.58
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 42,096.94



Resolución de Alcaldía

N°443-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 18 de octubre del 2024.

Que, habiéndose verificado la estructura del Plan de Mantenimiento, que tiene como contenido: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planilla de Metrados, 4) Presupuesto, 5) Análisis de Precios Unitarios, 6) Relación de Insumos, 7) Presupuesto Analítico, 8) Cronograma de Ejecución, 9) Cronograma Valorizado, 10) Cronograma de Utilización de Insumos, 11) Planos, 12) Panel Fotográfico, 13) Anexos. Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Estudios, y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", que cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 42,096.94 (Cuarenta y Dos Mil Noventa y Seis con 94/100 soles), teniendo un plazo de ejecución física de quince (15) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, bajo el siguiente detalle y Estructura Funcional Programática:

Table with columns: DESCRIPCIÓN, MONTO S/. It lists budget items like COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA, etc., with their respective percentages and amounts.

- ✓ Fuente Financiamiento : 5 Recursos Determinados
✓ Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
✓ Genérica : 2.3 Bienes y Servicios
✓ Monto Total : S/. 42,096.94 (Cuarenta y Dos Mil Noventa y Seis con 94/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la ejecución del presente PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al plazo y presupuesto otorgado. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SSHH PÚBLICOS Y DUCHAS DEL CENTRO POBLADO DE CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable e Inspector del Plan, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -

Municipalidad Provincial Jorge Basadre logo and signature of Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES, ALCALDE.

- Cc. ARCHIVO
GMAJ
GMIDT (01)
SGRCyAC